

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., abril 29 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00060-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la diligencia de notificación (art. 291 del C. G. del P.) se requiere a la parte actora para que allegue el acuse de recibido del mensaje de datos.

Una vez se aporte dicho documento podrá realizar la notificación por aviso que dispone el artículo 292 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

329574d54c650ecf499bf8039a0c9a0474c6038e48512321e84ea6d679b70f36

Documento generado en 29/04/2021 05:15:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**